

1. Disposiciones legales vigentes / términos establecidos. Estos términos y condiciones generales de compra de Xylem Inc. (en adelante, Términos Generales) permiten al proveedor (en adelante, Proveedor) regular el suministro de los productos (en adelante, Productos) adquiridos por el comprador (incluidos sus asociados) (en adelante, Comprador), colectivamente referidos como partes (en adelante, Partes). El Comprador acuerda adquirir los Productos y servicios solo cuando el Proveedor haya aceptado por completo estos Términos Generales sin modificaciones o adiciones. A menos que se acuerde específicamente por escrito por el Comprador, los términos adicionales o diferentes que se encuentren en cotización, constancia, factura u otros formularios del Proveedor (con excepción de garantías adicionales proporcionadas por el Proveedor) no formarán parte del pedido de compra (en adelante, Pedido), a pesar de que el Comprador no se oponga expresamente a dichos términos. Estos términos reemplazan todos los otros términos entre las Partes. Si las Partes acordaron un Convenio Corporativo para el Suministro (CCS), el Pedido se registrará por los términos de dicho CCS.

2. Aceptación del Pedido. A menos que se acuerde lo contrario entre el Proveedor y el Comprador, el Pedido se considerará aceptado con la confirmación por escrito del Proveedor al Comprador, o con el suministro de los Productos o servicios especificados en el Pedido. Cualquiera de las condiciones anteriores constituirá la confirmación del Pedido por parte del Proveedor (en adelante, Confirmación del Pedido).

3. Orden de prevalencia. La Confirmación del Pedido, junto con todos los cambios en el pedido o en las instrucciones, constituirán un contrato (en adelante, el Acuerdo). En caso de discrepancia entre cualquier documento del Acuerdo, se aplicarán en el orden siguiente: (1) el Pedido; (2) el CCS (si hubiere); (3) los Términos generales.

4. Cambio de pedido. El Comprador puede solicitar modificaciones de cualquier Pedido en cualquier momento. Si esas modificaciones o cambios resultan en un aumento o disminución de los costos del Proveedor o en un retraso de la entrega, el Proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador. Si ya se realizó la Confirmación del Pedido, las Partes acordarán los ajustes razonables del Pedido. Cualquier cambio de los Productos por parte del Proveedor requiere el consentimiento previo por escrito del Comprador.

5. Precios. Los precios se acuerdan por escrito entre las Partes y son fijos.

6. Facturación/condiciones de pago/impuestos.

El Proveedor entregará factura al Comprador luego de la entrega de conformidad con el término de comercio internacional (Incoterm) especificado. El Proveedor emitirá las facturas en un formulario verificable, para cumplir con los requerimientos del Comprador y las leyes obligatorias, locales y aplicables a las Partes, y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Siempre que la ley lo permita, y a menos que se acuerde específicamente por escrito, el Proveedor acuerda expresamente que el plazo de pago será de setenta y cinco (75) días y se extiende hasta el último día del mes del vencimiento (EOM).

Todos los impuestos y aranceles que se exigen en el país del Comprador en relación con la concertación o ejecución del Pedido corren por cuenta del Comprador. Si el Proveedor está sujeto a retenciones de impuestos en el país del Comprador, esos impuestos, en cambio, correrán por cuenta del Proveedor. El Comprador deducirá la retención de los gastos adeudados y abonará la retención en nombre del Proveedor a la autoridad competente. El Comprador emitirá un recibo de impuestos por la retención abonada al Proveedor. El IVA, si se cobra, será abonado por el Proveedor, a menos que se acuerde lo contrario. Con respecto a los Productos o servicios no conformes (como se definen en estos Términos Generales), el Comprador se reserva el derecho de rescaramiento o compensación de dicho monto adeudado al Proveedor o de retención de pago.

7. Entrega. Excepto cuando se acuerde lo contrario entre las Partes, las condiciones de entrega serán DDP (Enviado a lugar de destino) (Incoterms 2010). El plan y las garantías de producción del Comprador para sus clientes dependen del acuerdo sobre la entrega de los Productos o prestación de servicios cubierto en el Pedido que ocurrirá en el requerido plazo de entrega. Por lo tanto, el tiempo es de primordial importancia. Los Productos se entregarán (embalados y marcados) de acuerdo con las especificaciones del Comprador o, si no las hubiere, según el Proveedor considere comercialmente razonable. El producto se transferirá con riesgo de pérdida según el Incoterm especificado. La entrega parcial, el exceso en la entrega o la entrega anticipada que no coinciden con lo acordado requieren la autorización previa por escrito del Comprador y, si no se autoriza, se

considerarán Productos o servicios no conformes con lo aquí definido.

8. Costos de retraso e indemnización pactada. Si el Proveedor no puede cumplir con la fecha de entrega establecida en el Pedido, el Proveedor inmediatamente deberá informarle al Comprador sobre eso y el Comprador tendrá entonces derecho a: (i) recuperar del Proveedor cualquier gasto efectuado razonablemente por el Comprador al adquirir productos que incluyen, entre otros, cargueros aéreos de óptima calidad si se necesitan por un retraso del Proveedor, incluida la recuperación de costos de terceros por sustitución; y (ii) el Comprador deberá, según su criterio, solicitar indemnización pactada por el retraso equivalente al uno por ciento (1%) del precio del Producto que se retrasa por cada semana que comience y que no puede utilizarse en consecuencia del retraso hasta el diez por ciento (10%) del precio de dicho Pedido, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las Partes. La anterior no es la única alternativa y el Comprador tendrá otros derechos y alternativas disponibles por ley o equidad, o alternativas establecidas aquí.

9. Información técnica o confidencial.

Los bocetos, especificaciones, fotografías y otra información sobre ingeniería y fabricación, o información confidencial que se divulgue por el Comprador permanecerán siendo propiedad del Comprador, no se divulgarán a ningún Tercero, y deberán devolverse al Comprador al finalizar el Pedido o cuando se lo exija. El Proveedor deberá utilizar esa información exclusivamente para el desempeño del Pedido del Proveedor para el Comprador, y el Proveedor no utilizará, sin el consentimiento por escrito del Comprador, directa o indirectamente, dicha información que derive de la prestación de servicios o el suministro de productos para cualquier cliente.

Si el Comprador requiere que el Proveedor fabrique, desarrolle o diseñe Productos especiales para el Comprador, el Proveedor conviene que cualquier diseño, boceto, planos, especificaciones, datos, información comercial, u otros materiales resultantes utilizados para desarrollar y diseñar dichos Productos serán propiedad del Comprador, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual, y el Proveedor conviene que dichos resultados, materiales y derechos se utilizarían exclusivamente y sin restricciones por el Comprador para cualquier finalidad.

10. Propiedad de las herramientas y el amoblado. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los troqueles, moldes, modelos, plantillas, adornos y

cualquier otro utillaje o propiedad amoblada para el Proveedor por el Comprador, o abonados específicamente por el Comprador para el uso en el desempeño del Pedido continuarán siendo propiedades del Comprador y estarán sujetas a remoción por parte de la instrucción del Comprador; se utilizarán solo para cumplir con los pedidos del Comprador, se preservarán por el Proveedor en buen estado de acuerdo con las normas industriales, se mantendrán a cargo del Proveedor y se asegurarán por el Proveedor, por cuenta del Proveedor mientras esté bajo su custodia o control por un importe equivalente al valor de reposición, y las pérdidas se pagarán al Comprador. El Comprador proporcionará las copias de las políticas o certificados de dichos seguros a pedido.

11. Confidencialidad. Toda la información que divulgue el Comprador permanecerá siendo propiedad del Comprador, no se divulgará a ningún Tercero, y deberá devolverse al Comprador al finalizar el Pedido o cuando se lo exija.

12. Garantías expresas. El Proveedor garantiza que los Productos o servicios (o ambos) adecuados en todos los aspectos a cualquier garantía expresa hecha por el Proveedor para el Comprador (i) se encuentran libres de defectos en el título, la mano de obra, materiales, servicios, fabricación o diseño, (ii) se adecuan a las especificaciones aplicables, bocetos, normas de calidad y desempeño, (iii) cumplen con todos los requerimientos gubernamentales que puedan aplicarse al diseño, producción, venta o distribución de los Productos, (iv) son nuevos y están sin usar en el momento de la entrega y son aptos para los fines para los que fueron comprados por el Comprador; y (v) los servicios, si los hubiere, se prestarán con toda la destreza y cuidado apropiados de acuerdo con las mejores prácticas de la industria y conforme a los requerimientos gubernamentales aplicables a los servicios. La aceptación, el uso o el pago de los Productos o servicios por parte del Comprador no reducirá las obligaciones del Proveedor bajo esta garantía. El periodo de la garantía (i) para los Productos es de veinticuatro (24) meses desde la fecha de entrega del Comprador a su cliente, pero no más de treinta (30) meses desde la fecha de entrega del Proveedor al Comprador y (ii) para los servicios, es de veinticuatro (24) meses desde la fecha de la aceptación del Comprador, a menos que se acuerde de otra manera entre las Partes y se establezca en el Pedido.

Si los Productos o servicios no se adecuan a las garantías mencionadas arriba (Productos o servicios no conformes), el Proveedor

acuerda, a elección del Comprador, con las siguientes alternativas: (i) reparar o reemplazar los Productos no conformes o volver a prestar el servicio no conforme dentro de las 48 horas, o (ii) emitir una nota de crédito equivalente al monto correspondiente o reembolsar el valor de la compra, o (iii) ejercer cualquier otro derecho o alternativa aplicable, incluida la compra del producto o servicio sustituto. Si los Productos se reparan o se reemplazan, o si un servicio vuelve a prestarse, el periodo de la garantía se reanudará. Además, el Proveedor deberá ser responsable de abonar o reembolsar al Comprador por cualquier costo por productos defectuosos, incluida, entre otros, la mano de obra (directa o indirecta) y materiales, (i) para devolver, almacenar o eliminar cualquier Producto no conforme, (ii) para inspeccionar, evaluar o desmontar cualquier Producto no conforme independientemente del lugar en que se haya ubicado, (iii) transportar e instalar el producto sustituto, (iv) reparar y revisar el Producto no conforme si el Proveedor se encuentra imposibilitado de repararlo o reemplazarlo para satisfacer las necesidades del Comprador en cuanto a tiempo y calidad, (v) para desempeñar actividades con valor agregado previas a la detección de la falla/no conforme, (vi) un cargo administrativo equivalente a trescientos dólares estadounidenses (\$300) por reclamo. Las alternativas anteriores son acumulativas y no excluyen ningún derecho o alternativa por ley o equidad.

13. Indemnización. El Proveedor acuerda defender, liberar de toda responsabilidad e indemnizar al Comprador y a sus clientes (ya sean directos o indirectos), y a sus respectivos sucesores y cesionarios, por causa y en contra de cualquier reclamo, responsabilidad, pérdida, daño y gastos (incluidos, entre otros, los honorarios del abogado) que resulten o que estén relacionados con cualquier reclamo por parte de terceros o demandas por daños personales o muerte, daños materiales o pérdida económica causados supuestamente o a los que ha contribuido (i) cualquier Producto suministrado por el Proveedor, independientemente de si dicho reclamo o demanda surge por agravio, negligencia, contrato, garantía, responsabilidad absoluta, responsabilidad sobre el producto o cualquier otra teoría conforme a derecho o equidad, o (ii) la prestación de cualquier servicio o trabajo por el Proveedor o sus empleados, funcionarios, representantes y subcontratistas en las instalaciones del Comprador o de sus clientes, o uso de la propiedad del Comprador o cualquier cliente del Comprador. Esta obligación de indemnización se aplica por el error del Proveedor (sus empleados, funcionarios, representantes y subcontratistas),

independientemente de si ambos, Proveedor y Comprador, son negligentes o responsables del daño.

14. Garantía de propiedad intelectual. El Proveedor garantiza que la utilización o reventa por parte del Comprador y de sus clientes de los Productos no implica ninguna infracción del derecho de patente, propiedad intelectual, diseño, marca comercial o derechos similares. El Proveedor defenderá, liberará de toda responsabilidad e indemnizará al Comprador, sus sucesores, cesionarios y clientes (ya sea directa o indirecta), de cualquier y toda pérdida, daños y gastos de cualquier naturaleza (incluidos los honorarios del abogado y otros profesionales) que cualquiera de ellos pueda sufrir o contraer como resultado del incumplimiento, salvo que dicha indemnización no aplique si la infracción o violación resulta o tiene base en el cumplimiento por parte del Proveedor de requerimientos particulares del Comprador que difieren de las especificaciones básicas del Proveedor para el Producto. Si se notifica por escrito, el Proveedor emprenderá por su cuenta la defensa de cualquier demanda o proceso judicial y liberará al Comprador de todos los gastos, pérdidas o daños que derivan de estos. Además, si un reclamo por infracción se realiza en contra del Comprador, el Comprador, sin perjuicio de sus derechos aquí mencionados, a su criterio y por cuenta y riesgo del Proveedor, podrá solicitar que el Proveedor (i) consiga al Comprador el derecho de continuar usando o revendiendo los Productos, o usando los restos del servicio, (ii) modifique los Productos o los restos del servicio para que no infrinjan la ley, o (iii) reemplace los Productos o vuelva a prestar el servicio para evitar la infracción; siempre a condición de que los Productos o servicios modificados o reemplazados respeten la funcionalidad acordada.

15. Cesión y subcontratación. No se podrá ceder ni transferir el Pedido, ni cualquier suma adeudada de dinero o por adeudarse según el presente documento, sin consentimiento previo por escrito del Comprador. El Comprador podrá ceder cualquiera de sus derechos, beneficios, deberes u obligaciones según el Pedido, sin consentimiento de las matrices, subsidiarias, filiales o sucesores o de cualquier tercero solo por transacciones monetarias, en cuyo caso las obligaciones del Comprador cesarán. El Proveedor acuerda con que no subcontratará el suministro de ningún producto completado o completado en su mayor parte, ni de servicios requeridos en el Pedido, ni subcontratará la prestación o la función técnica o de prueba o servicio

requerido por el Pedido, sin consentimiento previo por escrito del Comprador.

16. Certificado de trabajo justo. Para cumplir con sus obligaciones conforme al Pedido, por el presente documento, el Proveedor certifica que no utilizará mano de obra infantil, tal como se define por las leyes locales, no utilizará mano de obra forzada u obligatoria, no abusará físicamente de la mano de obra y respetará los derechos de los empleados de elegir si desean ser representados por terceros y negociar colectivamente como se permite según las leyes locales. Además, en lo que respecta a todos los salarios, beneficios, horas laborales y horas extras, salud, seguridad y medioambiente, el Proveedor acatará todas las leyes y regulaciones aplicables. Además, el Proveedor acuerda con que, si se exige por el Comprador, deberá demostrar, a satisfacción del Comprador, el cumplimiento de todos los requerimientos en este párrafo.

Cuando sea aplicable, los contratistas y subcontratistas federales en los Estados Unidos acatarán los requerimientos 41 CFR 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a). Estas normativas prohíben la discriminación contra personas calificadas de acuerdo a su situación personal como veteranos bajo protección o personas con discapacidades, y prohíben la discriminación en contra de todas las personas, de acuerdo con su etnia, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o país de origen. Además, estas normativas requieren que los principales contratistas y subcontratistas protegidos usen la política de acción afirmativa para emplear y fomentar el empleo de personas sin importar la etnia, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, país de origen, estado de veterano protegido o discapacidades. Además, las Partes acuerdan que, según corresponda, cumplirán con los requerimientos de la Orden Ejecutiva n.º 13496 (29 CFR, Parte 471, Apéndice A a Subparte A), relacionados con la notificación a los empleados sobre sus derechos según las leyes laborales federales.

17. Seguro. El seguro de responsabilidad pública, incluidos productos y operaciones terminadas, responsabilidad contractual general, daños a terceros y daños materiales, y cobertura de vehículos (daños a terceros en sus personas o en sus bienes), se mantendrá cada una con un límite mínimo de dos millones de dólares estadounidenses (\$2 000 000) por caso a menos que se especifique un límite mayor

en el Pedido. Si el Pedido cubre los servicios que se prestarán en el establecimiento del Comprador, el Proveedor mantendrá y proporcionará evidencia de la compensación laboral legal o de cobertura equivalente de acuerdo con las leyes del lugar donde se realice el trabajo, incluida la responsabilidad del Empleador con un límite de un millón de dólares estadounidenses (\$1 000 000) a menos que se especifique un límite mayor en el Pedido.

18. Control de calidad. El Proveedor realizará de forma continua, pruebas de control de calidad para asegurarse de que los Productos cumplen con las especificaciones técnicas u otras especificaciones del Comprador, requerimientos de calidad acordados por escrito, o exigidos por la ley y por regulaciones, incluidas las leyes de alimentos y fármacos, estos Términos Generales o el Pedido. Todo el control necesario se realizará antes del envío. En cualquier momento antes del envío y durante el horario comercial del Proveedor, el Comprador tendrá el derecho, a su cargo y mediante preaviso con la suficiente antelación, de controlar el cumplimiento por parte del Proveedor de los requerimientos antes mencionados, en los establecimientos donde se fabrique los Productos. El Proveedor se compromete a garantizar que los derechos del Comprador en este sentido están incluidos en los contratos con subcontratistas (si los hubiere), para permitir que el Comprador se comprometa a lo mismo con cualquier subcontratista. El Comprador no está obligado a realizar inspecciones de entrega de ninguno de los Productos suministrados o de ningún servicio prestado. El Proveedor cumplirá el requisito ISO9001:2008 o norma equivalente aprobada por el Comprador, mientras realice cualquier Pedido.

19. Contenido del Producto. El Proveedor se compromete a entregar al Comprador la información sobre el contenido del producto necesaria para satisfacer tanto las obligaciones sobre la notificación del contenido del Comprador, y las obligaciones sobre la notificación del cliente del Comprador, según se requiera en cada caso por la ley o las regulaciones, incluida, entre otras, "minerales en conflicto". El Proveedor declara ser totalmente obediente con la política de minerales en conflicto 3TG del Comprador que se encuentra en [<http://www.xyleminc.com/en-us/sustainability/governance-and-ethics/Pages/default.aspx>].

El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación

con el contenido del producto a la venta de bienes vendidos por el presente documento, y el Comprador informará al Proveedor los países en los que los bienes se venderán.

20. Fuerza mayor. En el caso de guerra, incendio, explosión, inundación, huelga, disturbio, actos de Gobierno, actos de terrorismo, caso fortuito, desastre natural u otra contingencia que escape al control racional tanto del Comprador como del Proveedor, que cause el cese o la interrupción del desempeño establecido en el presente de dicha Parte, se eximirá al desempeño establecido en el presente de dicha Parte por el periodo del impedimento, sin responsabilidad alguna, siempre que la Parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones en el presente haya notificado, inmediatamente luego de tener conocimiento real sobre el comienzo de la demora excusable, a la otra Parte sobre esa demora, la razón por la que se genera la demora, la duración estimada y consecuencia de la misma. La Parte eximida realizará sus mejores esfuerzos para eliminar la causa de la demora, interrupción o cese, y para reanudar el desempeño de sus obligaciones en el presente documento con la demora mínima posible. Si el periodo del impedimento se extiende por un periodo mayor a tres (3) meses, entonces, la otra Parte, independientemente de las otras cláusulas de rescisión establecidas en estos términos y condiciones, podrá suspender el Pedido con un aviso previo por escrito de quince (15) días a la Parte eximida.

21. Disolución. El Comprador tendrá el derecho de suspender todo o parte del Pedido o el CCS (si lo hubiere) sin causa con un preaviso de sesenta (60) días. La responsabilidad del Comprador sobre la cancelación sin causa se limitará al costo real del Proveedor por el trabajo y materiales, aplicable exclusivamente al Pedido y consistente con los compromisos de la compra del pedido acordados, si los hubiere, sobre las materias primas del Comprador, trabajo en proceso y materiales de productos suministrados, en los que se haya invertido al momento que el Proveedor reciba la notificación de la cancelación. Si antes de la entrega el Proveedor se declara insolvente o en bancarrota, o si se presentan demandas por bancarrota o insolvencia contra el Proveedor, o si se considera al Proveedor de otra manera insolvente o en bancarrota, el Comprador podrá suspender inmediatamente el Pedido o el CCS (si lo hubiere) con una notificación por escrita al Proveedor.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en el presente, el Comprador podrá suspender todo o parte del Pedido o el CCS (si lo hubiere) con efecto inmediato previa

notificación por escrito al Proveedor si el Proveedor infringe alguna de sus obligaciones que no se corrige dentro de los treinta (30) días, u otro periodo acordado por las Partes, de recibida el Proveedor la notificación del Comprador sobre el incumplimiento. Si la cancelación se debe al incumplimiento del contrato por parte del Proveedor, el Comprador tendrá a su disposición en contra del Proveedor todas las alternativas provistas por la ley o equidad. Salvo que se establezca de otra manera, en el caso de la cancelación por cualquier causa, los derechos y las obligaciones de las Partes que surjan bajo este Acuerdo previas a la cancelación se conservarán tras la cancelación.

22. Disputas, legislación aplicable. Este acuerdo se registrará por las leyes de la jurisdicción donde se ubica el Comprador independientemente de sus disposiciones legales. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de compraventa internacional de mercaderías, siempre y cuando se considere que aplica, no se implementará en el Pedido.

23. Separabilidad. En el caso de que cualquier disposición en este Acuerdo se encuentre nula o inejecutable, el resto del Acuerdo se mantendrá en plena validez y efecto.

24. Renuncia. El incumplimiento por cualquiera de las partes del desempeño de cualquiera de los Términos Generales aquí establecidos o sobre el ejercicio de algún derecho, privilegio o renuncia de algún incumplimiento en el presente documento no funcionará como renuncia a ninguno de los términos, las condiciones, los derechos o los privilegios establecidos aquí.

25. Cumplimiento. El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables tanto a él mismo como a la relación comercial con el Comprador. Si ocurriera una infracción, el Comprador tiene el derecho de renunciar o suspender inmediatamente todos los pedidos o transacciones con el Proveedor. El Proveedor acuerda en cumplir con el código de conducta del Comprador y el código de conducta del Proveedor del Comprador, que se encuentra en [\[http://www.xyleminc.com/en-us/sustainability/governance-and-ethics/Pages/default.aspx\]](http://www.xyleminc.com/en-us/sustainability/governance-and-ethics/Pages/default.aspx).

26. Reglamentación de exportaciones. El Proveedor acuerda en cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, incluso en materia de exportación o reexportación de datos técnicos y productos. El Proveedor proporcionará al Comprador, por su cuenta y de manera razonable, toda

la información necesaria, documentación y registros de transacción electrónica relacionados a los Productos suministrados o servicios prestados, para que el Comprador pueda cumplir cualquier obligación relacionada con sus clientes, marca de origen, requisitos de etiquetado y certificación, o requisitos locales de la notificación del contenido, o para permitir que el Comprador haga un reclamo de tratamiento arancelario preferencial para los productos aptos para los regímenes de preferencia comercial aplicables.

27. Sucesores y cesionarios. El Pedido y estos Términos Generales son definitivos y vinculantes para todas las Partes y para sus sucesores y cesionarios. Si el Comprador o el Proveedor se une a otra entidad, el sucesor legal de la Parte involucrada se convertirá automáticamente parte de este contrato y tendrá los mismos derechos y obligaciones que su predecesor bajo este contrato. El Proveedor acuerda y garantiza que proporcionará al Comprador la notificación, tan pronto como sea razonable, sobre la información de cualquier cambio material en el control en la empresa del Proveedor, o si el Proveedor cesa o amenaza con cesar la negociación, pero en ningún caso la notificación se realizará pasadas las cuarenta y ocho (48) horas del cambio en el control.

28. Encabezados. Los encabezados de las secciones en el presente documento se encuentran exclusivamente para fines de referencia y no afectarán en ningún caso el significado o interpretación de estos Términos Generales.